



CITACION Y EMPLAZAMIENTO

**LA SUCRITA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
SAN JOSE DE PARE – BOYACA**

CITA Y EMPLAZA

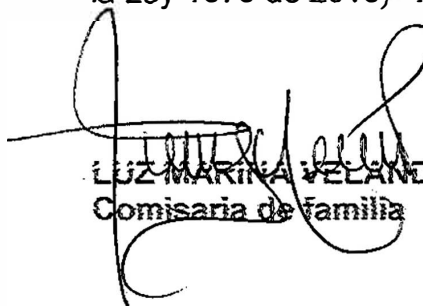
A las personas determinadas e indeterminadas, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Comisaría de Familia, ubicada en la carrera 3 No. 1-63, piso 1, centro del municipio de San José de Pare- Boyacá, con el fin de **NOTIFICARLE EL** Auto de Apertura de Investigación, dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, radicado bajo la Historia de atención No. 02-2025, adelantado a favor de la adolescente CAMILA ALDANA BELTRAN DE 13 AÑOS.

Cualquier inquietud se resolverá por el correo institucional comisaria@saniosedepare-boyaca.gov.co

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Se efectúa la presente Notificación con el fin de ejercer el derecho de Defensa contemplado en la ley, haciendo uso de los recursos pertinentes contra las decisiones tomadas por la comisaria de Familia, De no asistir se entenderá surtida la Notificación.

Art. 102, Código de la Infancia y la Adolescencia. (Artículo modificado por el artículo 5 de la Ley 1878 de 2018) Art. 296: C.G.P.


LUZ MARINA VELANDIA PIMIENTO
Comisaria de familia

Fijado el: 9 de mayo de 2025

Desfijar el: 16 de mayo de
2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Elaboró: Nombre / Cargo	LUZ MARINA VELANDIA PIMIENTO Comisaria de Familia
Revisó: Nombre / Cargo	LUZ MARINA VELANDIA PIMIENTO Comisaria de Familia
Aprobó: Nombre / Cargo	LUZ MARINA VELANDIA PIMIENTO Comisaria de Familia



Alcaldía Municipal de
San José de Pare

Nit. 800.083.233-7

San José de Pare- Boyacá, 05 de mayo de 2025

Doctor(a):

DIEGO RODRIGUEZ

Jefe Oficina de Comunicaciones

ICBF-Regional BOYACA

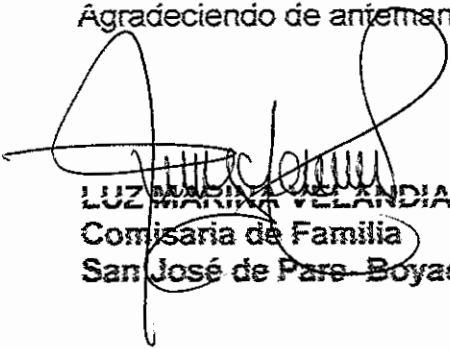
Ciudad

Cordial saludo,

Anexo remito a usted formato para transmisión de citación y emplazamiento, sobre citación a las personas que de acuerdo al Artículo 102 inciso final de la Ley 1098 de 2006, (Artículo modificado por el artículo 5 de la Ley 1878 de 2018), concordado con el artículo 293 del C.G.P. deben asumir el cuidado personal de la adolescente CAMILA ALDANA BELTRAN DE 13 AÑOS, a favor de quien se tramita diligencias de Restablecimiento de derechos.

Una vez realizada la diligencia, le agradezco allegar constancia a esta Comisaria de Familia, para que repose como prueba en el proceso y continuar con el trámite del mismo.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.


LUZ MARINA VELANDIA PIMIENTO
Comisaria de Familia
San José de Pare- Boyacá.

Elaboró: Nombre / Cargo	LUZ MARINA VELANDIA PIMIENTO Comisaria de Familia
Revisó: Nombre / Cargo	LUZ MARINA VELANDIA PIMIENTO Comisaria de Familia
Aprobó: Nombre / Cargo	LUZ MARINA VELANDIA PIMIENTO Comisaria de Familia